



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE

**TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA
OBLIGACIÓN**

OFICIO CyN009/146/2021

Santiago de Cali, 22 de febrero de 2021.

Señor (es): GERENTE

L. C.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : LOGROS FACTORING COLOMBIA S.A. NIT. 900.300.965-4
DEMANDADO : CARLOS ALBERTO GONZALEZ VALDERRAMA C.C.
94.061.998
RADICACIÓN : **76001-40-03-006-2017-00472-00**

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 22 de febrero de 2021, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: ... **“Primero.- DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso Ejecutivo singular instaurado por LOGROS FACTORING COLOMBIA S.A. contra CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ VALDERRAMA.**

Segundo.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se decretaron dentro del presente proceso en contra del señor CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ VALDERRAMA, indicando que de la revisión realizada al momento de decretar la presente terminación no se advirtió embargo de remanentes, ni de crédito alguno. Por secretaría verifíquese en el término de su ejecutoria solicitud en tal sentido, y en el evento de verificarse embargo de remanentes se deberá regresar el proceso al Despacho para el estudio correspondiente. (Fdo.) El Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

En consecuencia, déjese sin efecto la solicitud el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el demandado **CARLOS ALBERTO GONZALEZ VALDERRAMA C.C. 94.061.998**, en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDT, bonos, acciones o cualquier título, en dicha entidad Bancaria, comunicado a ustedes mediante Oficio No. 2550 del 01 de agosto de 2017, (Fol.2 al reverso-C-2), proferido por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89f2142c2f0df5541f08cc797189c740a6d2527a905e7841437b0b84ec4101dc**

Documento generado en 11/04/2021 10:15:30 PM